



UTEM
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

Teléfonos
Fax Casilla

Rut 70.729.100-1

Señor(es) **LEARNING TOOLS SPA**
 R.U.T **76558134-6**
 Dirección **MONJITAS 454, OF 806,**
 Fono **+56 9 9168 5656** Fax _____
 Mail _____
 Ciudad **SANTIAGO**

Sirva(n)se Remitir a la Orden de la
UTEM

ORDEN DE COMPRA N° 429

CASA CENTRAL	29/06/2022																
N° Chilecompra																	
Pago	3 PAGOS. 1 POR CADA AÑO.																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Monto</th> <th>%</th> <th>Fecha Pago</th> <th>Días</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>26.032.154</td> <td>33,33</td> <td>29/07/2022</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>26.032.154</td> <td>33,33</td> <td>29/06/2023</td> <td>365</td> </tr> <tr> <td>26.032.154</td> <td>33,33</td> <td>28/06/2024</td> <td>730</td> </tr> </tbody> </table>	Monto	%	Fecha Pago	Días	26.032.154	33,33	29/07/2022	30	26.032.154	33,33	29/06/2023	365	26.032.154	33,33	28/06/2024	730
Monto	%	Fecha Pago	Días														
26.032.154	33,33	29/07/2022	30														
26.032.154	33,33	29/06/2023	365														
26.032.154	33,33	28/06/2024	730														
Moneda	\$ Fecha Conversión																
Valor Conversión	Fecha de Entrega 29/06/2022																
Lugar de Entrega	UTEM																
Observación	REF:166.335 TRANSPARENCIA PUBLICA (ART. 38)																

N°	Producto	Unidad Medida	Cantidad	Precio	Monto Descuento	Monto Recargo	Monto Impuesto	Monto Total
1	ADQUISICION DE PROGRAMAS Y LICENCIAS	SERVICIO	1,00	21.875.760,00	0	0	4.156.394	26.032.154
OBSERVACION : AÑO 1 LICENCIAS SOLICITADAS POR LUIS LARA								
LICENCIA WORKSPACE PLUS - AÑO 1 10.000 LICENCIA WORKSPACE PLUS - AÑO 2 10.000 LICENCIA WORKSPACE PLUS - AÑO 3 10.000 LICENCIA WORKSPACE PLUS TEACH (POR 3 2500 SOPORTE TÉCNICO ANUAL 1 SESIÓN DE ADMINISTRADORES DE GOOGLE WORKSPACE 1 WEBINAR "FUNCIONALIDADES AVANZADAS" 1 SUSCRIPCIÓN A COMUNIDAD DE TI'S 1 ANALYTICS PARA DIAGNÓSTICO Y MONITOREO DE HERRAMIENTA 1								
2	ADQUISICION DE PROGRAMAS Y LICENCIAS 2	SERVICIO	1,00	21.875.760,00	0	0	4.156.394	26.032.154
OBSERVACION : AÑO 2 SOLICITADO POR LUIS LARA PLAZA DIRECTOR SISEI								
3	ADQUISICION DE PROGRAMAS Y LICENCIAS 3	SERVICIO	1,00	21.875.760,00	0	0	4.156.394	26.032.154
OBSERVACION : AÑO 3 SOLICITADO POR LUIS LARA PLAZA DIRECTOR SISEI								
TOTAL FINAL								78.096.462

Solicitudes Asociadas

Año	Número	Sede	Tipo	Centro de Responsabilidad
2022	638	CASA CENTRAL	COMPRA	1040400 C. Operacional DEPARTAMENTO DE SISTEMA Y SERVICIOS DE INFORMATICA

Distribución Presupuestaria

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
1040400 C. Operacional DEPARTAMENTO DE SISTEMA Y SE	12252.01ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS	78.096.462
Total		78.096.462

Mercadería puesta en: _____			FACTURAR EN 3 EJEMPLARES INDICANDO EL N° DE ESTA ORDEN DE COMPRA. LA MERCADERIA DEBE CORRESPONDER A CALIDADES Y CARACTERISTICAS ESTIPULADAS.	
CONFEC. POR	JEFE ABASTEC.	DIRECTOR ADM.	VICERRECTOR ADM. Y FIN.	RECTOR

**COMPROBANTE COMPROMISO PRESUPUESTARIO****REF. N° 166335**

AÑO: 2022	PERÍODO: 6	SEDE : CASA CENTRAL	N° : 8769	FECHA : 28/06/2022
------------------	-------------------	----------------------------	------------------	---------------------------

Origen Cbte.: BIENES Y SUMINISTROS **Operación :** SOLICITUD DE COMPRA **Identificación:** PROVEEDOR 887990779-6 LEARNING TOOLS SPA**Documento:** SOLICITUD DE COMPRA **N° Docto** 638 **Fecha Docto:** 28/06/2022**Glosa** : Movimiento Presupuestario de Solicitud de Compra.**Responsable** : REYES BAEZA PAMELA CAROLINA**Estado:** Comprometido

Centro Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Tipo Dcto.	N° Dcto.	Fecha	Monto CP
1040400 C Operacional DEPARTAMENTO DE	12252 01 ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS	SOLICITUD DE COMPRA	638	28/06/2022	26 032 154
Totales :					26.032.154

Pamela
Carolin
a Reyes
Baeza

Firmado digitalmente por Pamela Carolina Reyes Baeza
Fecha: 2022.06.28 16:41:01 -04'00'

**SOLICITUD DE COMPRA**

N° Solicitud	638	Año Pptario	2022	Sede	CASA CENTF	Estado	PROCESADA	Tipo	COMPRA
Fecha Recepción	24/06/2022	Creación	15/06/2022	Trámite	Normal	Tipo Compra	CHILECOMPRA	N° Ext	--
Centro Responsabilidad	1040400	C. Operacional DEPARTAMENTO DE SISTEMA Y SERVICIOS DE INFORMATICA							
Jefe de Centro									
Responsable Solicitud	LUIS EDUARDO LARA PLAZA								
Cotizante	MARGARITA OLGUIN CAVIERES								
Moneda	\$	Monto Conversión	1,00	Fecha Conversión	28/06/2022	N° Solicitud Centro	0		
% Descuento	0,00	\$ Descuento	0	% Recargo	0,00	\$ Recargo	0,00		
Observación	"LEARNING TOOLS SPA", RUT N°76.558.134-6, TRANSPARENCIA PUBLICA. DOLAR 20.06.22 A \$ 911,49								
Observación Autorización									

Producto	Existe	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Neto	Descuento	Recargo	Impuesto		Total
						Monto	Monto	Descripción	Monto\$	

ADQUISICION DE PROGRAMAS Y LICENCIAS

SI	SERVICIO	1,00	1.875.760,00	21.875.760,00	0	0	Iva 19	0,19	4.156.394	26.032.154,00	26.032.154
----	----------	------	--------------	---------------	---	---	--------	------	-----------	---------------	------------

Observación AÑO 1 LICENCIAS SOLICITADAS POR LUIS LARA

LICENCIA WORKSPACE PLUS - AÑO 1	10.000
LICENCIA WORKSPACE PLUS - AÑO 2	10.000
LICENCIA WORKSPACE PLUS - AÑO 3	10.000
LICENCIA WORKSPACE PLUS TEACH (POR 3 2500	
SOPORTE TÉCNICO ANUAL	1
SESIÓN DE ADMINISTRADORES DE GOOGLE WORKSPACE	1
WEBINAR "FUNCIONALIDADES AVANZADAS"	1
SUSCRIPCIÓN A COMUNIDAD DE TI'S	1
ANALYTICS PARA DIAGNÓSTICO Y MONITOREO DE HERRAMIENTA	1

ADQUISICION DE PROGRAMAS Y LICENCIAS 2

SI	SERVICIO	1,00	1.875.760,00	21.875.760,00	0	0	Iva 19	0,19	4.156.394	26.032.154,00	26.032.154
----	----------	------	--------------	---------------	---	---	--------	------	-----------	---------------	------------

Observación AÑO 2 SOLICITADO POR LUIS LARA PLAZA DIRECTOR SISEI**ADQUISICION DE PROGRAMAS Y LICENCIAS 3**

SI	SERVICIO	1,00	1.875.760,00	21.875.760,00	0	0	Iva 19	0,19	4.156.394	26.032.154,00	26.032.154
----	----------	------	--------------	---------------	---	---	--------	------	-----------	---------------	------------

Observación AÑO 3 SOLICITADO POR LUIS LARA PLAZA DIRECTOR SISEI

Total	78.096.462,00	78.096.462
--------------	----------------------	-------------------

Distribución Solicitud

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
1040400 C. Operacional DEPARTAMENTO DE SISTEMA Y SERVICIOS	12252.01 ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS	78 096.462
Total		78.096.462

Jefe Centro de Responsabilidad

D.J. (469)

SANTIAGO,

RESOLUCION N°

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N°19.886 y su Reglamento; el artículo 38 de la Ley 21.094; la Resolución Exenta N°03284 de 2018; la Carta de intención de servicios del proveedor Learning Tools SpA, y; el memorándum N° 262 de 22 de junio de 2022 de la Jefa de Unidades de Adquisiciones:

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado de Chile, que su misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

2.- Que el artículo 9° del Reglamento de la Ley 19.886 establece como regla general la contratación a través del proceso de licitación pública cuando no proceda hacerlo mediante Convenio Marco. De igual manera, prescribe que, en casos fundados, las entidades podrán realizar sus procesos a través de licitación privada o contratación directa en conformidad a lo establecido en la Ley de Compras y el Artículo 10 del Reglamento.

3.- Que por su parte, la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales, en su título II sobre normas comunes a las Universidades del Estado, párrafo 3° de la gestión administrativa y financiera, dispuso en su artículo 38° que *"las Universidades del Estado, de forma individual o conjunta, podrán celebrar contratos a través de licitación privada o trato directo en virtud de las causales señaladas en el artículo 8 de la ley N° 19.886, y, además, cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto. En estos casos, las universidades del Estado deberán establecer por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, los procedimientos internos que permitan resguardar la publicidad, la transparencia, la igualdad de trato y la no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones y contratación de servicios"*.

4.- Que la UTEM aprobó mediante Resolución Exenta N°03284 de 2018 el procedimiento de compra de bienes y/o contratación de servicios de conformidad a lo establecido en el artículo 38° de la Ley 21.094.

5.- Que la Universidad Tecnológica Metropolitana, requiere contratar el servicio de Workspace de Google para la Institución de acuerdo con lo solicitado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones de esta Casa de Estudios, de acuerdo a las

necesidades del Departamento de Sistemas de la Información (SISEI). En el detalle, los servicios a adquirir consisten en los siguientes:

Producto	Cantidad
Licencia Workspace Plus- Año 1	10.000
Licencia Workspace Plus - Año 2	10.000
Licencia Workspace Plus - Año 3	10.000
Licencia Workspace Plus Teach (por 3 años)	2.500
Soporte Técnico Anual	1
Sesión de Administradores de Google Workspace	1
Webinar "Funcionalidades Avanzadas"	1
Suscripción a Comunidad de TI`s	1
Analytics para diagnóstico y monitoreo de herramientas	1

6.- Que, de acuerdo con los requisitos de procedencia del procedimiento contemplado en la Resolución Exenta N° 03284 de 2018, en el artículo 2 de dicho cuerpo normativo se indica, a saber:

Artículo 2º Requisitos. Para que sea procedente la aplicación del presente procedimiento, es necesaria la concurrencia de forma copulativa de los siguientes requisitos:

a) Que se requieran adquirir bienes y/o contratar servicios, necesarios para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión, de vinculación con el medio.

b) Que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto.

7.- Que, respecto del requisito contemplado en la letra a) del artículo 2º de la Resolución Exenta N° 03284 de 2018, según se indicó en los Términos de Referencia para la contratación de este servicio, se da cumplimiento a este requisito en cuanto "El Departamento de Sistemas de la Información, necesita contratar una herramienta de productividad y colaboración para todas las áreas de la Universidad para que las actividades que se realizan en forma diaria brinden una solución a todos los trabajadores, permitiendo una conexión en forma remota, como en el escritorio de forma segura y que mejora la inclusión y el bienestar de los funcionarios. Por otra parte esta herramienta permite tanto a los académicos y estudiantes crear salas de conferencia y áreas de colaboración grupal.."

8.- Que, en cuanto al requisito contemplado en la letra b) del artículo 2º de la Resolución Exenta N° 03284 de 2018, este se relaciona con lo exigido a su vez por el artículo 3º de la Resolución en comento. Efectivamente, este último precepto enumera nueve casos, de la siguiente forma: "Artículo 3º. Para efectos de la letra b) anterior, se entenderá que la realización de un procedimiento de licitación pública pone en riesgo la oportunidad, finalidad o eficacia de la actividad o del proyecto, en los siguientes casos [...]".

Para efectos del presente caso, concurren la causal contemplada en la letra c), a saber:

c) "Cuando existan proveedores que ofrezcan precios preferenciales en consideración a la universidad y/o a las particularidades del proyecto o actividad". En los Términos de referencia se indicó:

"Si bien es cierto que todos los proveedores que presentaron ofertas tienen precios estandarizados, la empresa adjudicada realizó una oferta especial en consideración que el servicio es estratégico para la Universidad y además es una Institución Pública y prima por sobre todo el interés público."

Como puede apreciarse de los antecedentes que se acompañan, la oferta presentada por el proveedor Learning Tools SpA corresponde a la oferta más idónea económicamente. Esto es especialmente relevante si se tiene en cuenta que se trata de servicios altamente estandarizados (es decir, no varían entre el servicio que dispone en su oferta uno y otro proveedor) y que no puede ser obtenido directamente del dueño de dicho servicio (Google ya no vende directamente sus servicios, si no sola y exclusivamente mediante sus *partners* autorizados).

Sin perjuicio de que es el precio más bajo de las cotizaciones acompañadas, lo más relevante de este punto – y que configura en definitiva la causal señalada- consiste en la declaración y posterior descuento en el precio a pagar que hace el representante legal de dicha empresa, en la que hace un descuento especial para esta Casa de Estudios en atención a su calidad de Universidad pública. Esto se puede verificar palmariamente en la existencia de dos cotizaciones por parte de este proveedor. En una primera instancia, la primera cotización consignaba como precio total por los servicios el de \$91.035 USD.- IVA INCLUIDO. Luego, en la segunda cotización, este mismo proveedor ofrece un descuento de un 20% del precio total, lo que resulta en un costo de \$85.680 USD, IVA INCLUIDO. Estos precios preferenciales indicados por el proveedor los ofrece a esta Casa de Estudios "para reforzar nuestro interés de trabajar con UTEM y además demostrar nuestro apoyo a la educación pública del país, hemos sumado un beneficio adicional del 5%, por lo tanto, el descuento para cada licencia es del 20%.". Este descuento es importante, al tener en cuenta la anteriormente señala estandarización de los servicios a proveer, lo que hace muy difícil la variación de precio significativa entre las ofertas disponibles en el mercado.

En conclusión, se cumple con los requisitos de la letra c), pues se constata que la empresa a adjudicar pone a disposición de esta Universidad precios preferenciales, los que responden a las especiales características de esta Casa de Estudios y el compromiso de ambas entidades con la educación pública de nuestro país.

9.- Que, en definitiva, a la luz de todo lo anteriormente señalado, es posible concluir que se cumplen los requisitos indicados en la Resolución exenta N° 03284 de 2018, por lo que consecuentemente resulta procedente la aplicación del artículo 38 de la Ley N° 21.094 para originarse la contratación vía trato directo.

10.- Por su parte, según lo indicado en el memorándum de la Jefa de la Unidad de Adquisiciones, el servicio señalado, no se encuentra en el catálogo de Convenio Marco.

11.- Que, consta de los antecedentes que la Institución cuenta con los recursos para llevar a cabo la contratación, según el certificado de compromiso presupuestario, emitida por el Jefe de la Unidad de Control Presupuestario.

12.- Que por todo lo anteriormente expuesto, se configuran los supuestos de hecho contemplados en el mencionado artículo 38, y en la Resolución exenta 3284 de 2018, procediendo la contratación directa del servicio, por tanto;

RESUELVO:

I. **Apruébense** los términos de referencia generales del servicio de Workspace de Google, para la Universidad Tecnológica Metropolitana.

II. **Autorícese** la contratación directa del servicio de Workspace de Google, tal como consta en los antecedentes acompañados, con el proveedor "Learning Tools SpA", RUT N°76.558.134-6, por un monto de \$ **USD 85.680.- IVA INCLUIDO (ochenta y cinco mil seiscientos ochenta dólares estadounidenses)**, con cargo al centro de costo 01040400-999.

Se deja constancia que el pago se efectuará en tres cuotas, anuales y sucesivas, de la siguiente forma:

- Año 2022: USD 28.650.- IVA incluido. (veintiocho mil seiscientos cincuenta dólares estadounidenses)
- Año 2023: USD 28.650.- IVA incluido. (veintiocho mil seiscientos cincuenta dólares estadounidenses)
- Año 2024: USD 28.650.- IVA incluido. (veintiocho mil seiscientos cincuenta dólares estadounidenses)

Las comunicaciones individualizadas, junto a los documentos que le acompañan, entre los que se encuentra la cotización presentada por el proveedor contratado, la disponibilidad presupuestaria anticipada N° 138, se adjuntan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese

DISTRIBUCION:

RECTORÍA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

- Departamento de Desarrollo Estratégico
- Departamento de Autoevaluación y Análisis
- Departamento de SISEI

DIRECCIÓN JURÍDICA
VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

- Departamento de Abastecimiento

DIRECCIÓN DE FINANZAS

- UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO

SECRETARÍA GENERAL

- Unidad de Títulos y Grados

CONTRALORÍA INTERNA

- Departamento de Control de Legalidad

NDS
NDS/DLA

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ANTICIPADA
MERCADO PUBLICO**

Nº 138

**A : SR. PAMELA REYES BAEZA
JEFA DE PRESUPUETO (S)**

**DE : ALVARO PEZOA MERA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

MAT. : TRATO DIRECTO: LICENCIA WORKSPACE PLUS PARA GOOGLE

FECHA: SANTIAGO, 16 DE JUNIO 2022

De acuerdo a la petición del Centro de Costo en documento adjunto, solicito a usted, la aprobación presupuestaria anticipada, para efectuar la contratación de servicio indicado.

Monto estimado de la Compra : **USD 85.680.- IVA INCLUIDO.**
Año 2022: **USD 28.650.- IVA incluido.**
Año 2023: **USD 28.650.- IVA incluido.**
Año 2024: **USD 28.650.- IVA incluido.**

Aprueba	Pamela Carolina Reyes Baeza Firmado digitalmente por Pamela Carolina Reyes Baeza Fecha: 2022.06.17 17:36:24 -04'00'	Rechaza	
	Firma	Motivo:	
		Firma	

Item Presupuestario Acuario ____ 12252.01 ____

Item Resolución 0113/95
(D.S. 180/87)

2.5

Saluda atentamente a usted,

**Alvaro Pezoa
Mera**
Firmado digitalmente por
Alvaro Pezoa Mera
Fecha: 2022.06.22 12:53:04
-04'00'
**ALVARO PEZOA MERA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

**NOTA: - FAVOR DEVOLVER ANTECEDENTES.
APM/moc**

FORMULARIO CENTRO DE COSTO

CENTRO DE COSTO	01040400-999																				
VALOR	USD 85.680 IVA INCLUIDO																				
MATERIAL O SERVICIO	<p>La Universidad Tecnológica Metropolitana, necesita la adquisición de lo siguiente para el Departamento de Sistemas de la Información (SISEI).</p> <table> <tr> <td>Licencia Workspace Plus - Año 1</td> <td>10.000</td> </tr> <tr> <td>Licencia Workspace Plus - Año 2</td> <td>10.000</td> </tr> <tr> <td>Licencia Workspace Plus - Año 3</td> <td>10.000</td> </tr> <tr> <td>Licencia Workspace Plus Teach (por 3 años)</td> <td>2.500</td> </tr> <tr> <td>Soporte Técnico Anual</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Sesión de</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Administradores de Google Workspace</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Webinar "Funcionalidades Avanzadas"</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Suscripción a Comunidad de TI's</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Analytics para diagnóstico y monitoreo de herramientas</td> <td></td> </tr> </table>	Licencia Workspace Plus - Año 1	10.000	Licencia Workspace Plus - Año 2	10.000	Licencia Workspace Plus - Año 3	10.000	Licencia Workspace Plus Teach (por 3 años)	2.500	Soporte Técnico Anual	1	Sesión de	1	Administradores de Google Workspace	1	Webinar "Funcionalidades Avanzadas"	1	Suscripción a Comunidad de TI's		Analytics para diagnóstico y monitoreo de herramientas	
Licencia Workspace Plus - Año 1	10.000																				
Licencia Workspace Plus - Año 2	10.000																				
Licencia Workspace Plus - Año 3	10.000																				
Licencia Workspace Plus Teach (por 3 años)	2.500																				
Soporte Técnico Anual	1																				
Sesión de	1																				
Administradores de Google Workspace	1																				
Webinar "Funcionalidades Avanzadas"	1																				
Suscripción a Comunidad de TI's																					
Analytics para diagnóstico y monitoreo de herramientas																					
JUSTIFICACION	Se requiere a la brevedad los servicios, al objeto de dar continuidad a todos los servicios que tiene la Universidad con Google																				

Margarita Olguín Cavieres
 Jefa Unidad de Adquisiciones

Santiago, 16 de junio 2022



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE ADQUISICIONES

MSI: 5705

TERMINOS DE REFERENCIAS GENERALES

REQUERIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS:

La Universidad Tecnológica Metropolitana, necesita la adquisición de lo siguiente para el Departamento de Sistemas de la Información (SISEI).

Licencia Workspace Plus - Año 1	10.000
Licencia Workspace Plus - Año 2	10.000
Licencia Workspace Plus - Año 3	10.000
Licencia Workspace Plus Teach (por 3 años)	2.500
Soporte Técnico Anual	1
Sesión de	1
Administradores de Google Workspace	1
Webinar "Funcionalidades Avanzadas"	1
Suscripción a Comunidad de TI's	1
Analytics para diagnóstico y monitoreo de herramientas	

PRESUPUESTO DISPONIBLE: USD IVA INCLUIDO por un período de 3 años.

FORMA DE PAGO: ANUAL DURANTE 3 AÑOS. (USD 28.560.- por año)

MODALIDAD DE COMPRA

Se realizará mediante Trato Directo, con la respectiva Resolución y emisión de orden de compra, bajo el artículo 38 de la Ley 21.094.

MODALIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PAGO:

En conformidad al artículo 8º de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, todos los pagos a proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo que se realicen por parte de los órganos de la Administración del Estado (UTEM entre ellos) durante el presente año, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, deberán realizarse mediante transferencia electrónica de fondos. Por lo tanto, el proveedor debe tener habilitada la opción de recibir pagos por transferencia electrónica, debiendo proporcionar con la debida antelación la información bancaria para que ello pueda realizarse. De igual manera, la ley establece que el reconocimiento en la ejecución presupuestaria deberá realizarse en pleno cumplimiento de la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.

Por consiguiente, el pago se realizará dentro de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura. Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente se certifique por parte de UTEM la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos o contratados.



La Universidad realizará el pago vía depósito en cuenta corriente a nombre del proveedor, que debe coincidir con la Razón Social de la Factura, (para ello debe comunicar el número de cuenta y banco junto con la factura).

FUNDAMENTO DE LA CONTRATACIÓN:

Artículo 2º

- a) ***Que se requieran adquirir bienes y/o servicios, necesarios para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión, de vinculación con el medio.***

El Departamento de Sistemas de la Información, necesita contratar una herramienta de productividad y colaboración para todas las áreas de la Universidad para que las actividades que se realizan en forma diaria brinden una solución a todos los trabajadores, permitiendo una conexión en forma remota, como en el escritorio de forma segura y que mejora la inclusión y el bienestar de los funcionarios. Por otra parte esta herramienta permite tanto a los académicos y estudiantes crear salas de conferencia y áreas de colaboración grupal.

- b) ***Que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto.***

Dada la necesidad de brindar la debida atención a nuestros estudiantes, académicos y personal de la Institución, en los tiempos correspondientes en sus actividades diarias y los riesgos que implica el no contar con este servicio, lo que puede ocasionar una desconexión total de los correos y todos los servicios Google. Al realizar una licitación pública donde los tiempos son más extensos, coloca en riesgo el aprendizaje y la comunicación entre todos los entes de la Institución.

Artículo 3º

- c) Cuando existan proveedores que ofrezcan precios preferenciales, en consideración a la Universidad y/o a las particularidades del proyecto.

Si bien es cierto que todos los proveedores que presentaron ofertas tienen precios estandarizados, la empresa adjudicada realizó una oferta especial en consideración que el servicio es estratégico para la Universidad y además es una Institución Pública y prima por sobre todo el interés público.



GARANTÍA DE FIEL, CORRECTO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS A EJECUTAR.

Esta garantía debe entregarse antes del inicio de los servicios (al momento de la firma del contrato respectivo). Su tiempo de validez es por el período de la vigencia del contrato más 60 días. Si los servicios se prolongan más de 30 días de lo inicialmente presupuestado, será responsabilidad del proveedor prolongar los plazos de vencimiento de este documento. De no ser así, la UTEM se reserva el derecho de retener el pago siguiente o final de esta obra, hasta que se verifique el trámite exigido.

Tipo de documento	a) Boleta de garantía bancaria, b) Vale vista, c) Póliza de garantía de ejecución inmediata, o d) Certificado de Fianza. U otro documento en concordancia con lo dispuesto en los incisos 5° y 6° del artículo 68 del Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.
Beneficiario	Universidad Tecnológica Metropolitana – RUT 70.729.100-1.
Fecha de vencimiento	Al menos por el plazo de vigencia del contrato más 60 días.
Monto	5 % del monto ofertado para la ejecución de las obras
Moneda	Pesos Chilenos
Glosa	De acuerdo con la naturaleza del documento: “Para garantizar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento del contrato referido a la contratación del servicio de Workspace”.
Forma de otorgarla	a) En soporte físico, mediante sobre cerrado indicando el nombre del contratista y nombre de la licitación a la cual accede. Esta debe ser entregada en calle Dieciocho N° 161, Santiago Centro, a nombre de Margarita Olgún Cavieres, de la Universidad Tecnológica Metropolitana. b) En forma electrónica, ajustándose a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma (no significa escaneada).
Forma y oportunidad de restitución	20 días posteriores al término del período de expiración
Descripción	Pagadera a la vista, por la cantidad indicada, y con el carácter de irrevocable.



Normas especiales para las pólizas	a) No tener un procedimiento de liquidación y será pagada contra el sólo requerimiento del asegurado o beneficiario de la misma (Universidad Tecnológica Metropolitana). b) No contener cláusulas de arbitraje.
------------------------------------	--

Cobro de las cauciones.

Las cauciones podrán ser ejecutadas/cobradas por la Universidad Tecnológica Metropolitana, expresamente en cualquiera de los siguientes casos:

- a)** No renovación oportuna de la caución de fiel y oportuno cumplimiento previstas, en aquellos casos de que por razones debidamente fundadas se deba ampliar el plazo del contrato.
- b)** Ocurrencia de cualquiera de las situaciones que provocan el término del contrato y que revisten el carácter de incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.
- c)** En caso de que por instrucción de un tribunal se ordene la entrega de los fondos a efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N°19.886.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

8.5.1. Atrasos en la entrega final de los servicios

A) Atraso en la entrega final de los servicios. En el caso de atraso injustificado en la entrega final de todas las etapas programadas por parte del proveedor, la UTEM aplicará una multa cuyo valor se determinará en función de la siguiente fórmula.

$$\text{Multa por atraso en la entrega final} = \frac{0,5 \times \text{Valor de ejecución de los servicios por la empresa} \times \text{Días de atraso en los servicios}}{\text{Plazo de ejecución de los servicios ofertado por la empresa}}$$

Se entenderá como atraso injustificado, todo aquel retraso en la ejecución de los servicios no imputable a la UTEM, que no sea producto de un caso fortuito o de fuerza mayor debidamente calificado por esta última.

Monto máximo de la multa. Las multas aplicadas al proveedor no podrán ser en ningún caso superior al 20% del monto originalmente pactado para la ejecución de los servicios. Este porcentaje máximo considera tanto la aplicación de multas por un tipo de incumplimiento, como la sumatoria de multas de distintos incumplimientos.



En caso de que el monto total de multas aplicadas alcance el 20% del contrato anteriormente señalado, la UTEM deberá poner término al contrato, ejecutando la garantía de fiel cumplimiento.

Procedimiento para la aplicación de multas.

a) Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que existe merito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al proveedor, indicando los fundamentos y monto de la misma.

b) El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contado desde la notificación para efectuar sus descargos.

La notificación al proveedor podrá efectuarse, a elección de la Universidad:

i) personalmente, dependencias de la Institución o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del proveedor, en ambos casos habrá que dejar constancia de ello,

ii) mediante el envío de carta certificada, o bien

iii) mediante el envío de un sólo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes, y dirigido a la casilla indicado en el Anexo N° 2

c) Una vez efectuado los descargos o transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes.

Las resoluciones que apliquen multas serán susceptibles de reclamarse acuerdo a la Ley N°19.880.

d) Una vez perfeccionada la aplicación de una multa, su monto será descontado del estado de pago más próximo que se curse. Para estos efectos, se considerará el valor de la UTM del mes correspondiente al estado de pago.

En el caso de que el valor de las multas supere el monto máximo permitido en las Bases, se hará efectiva contra el cobro de la caución.

Desarrollo del contrato.

Entrega de los servicios.

La entrega de los servicios se verificará en la oportunidad establecida en el programa oficial de trabajo aprobado por la Contraparte técnica, levantándose un acta suscrita por la señalada Contraparte Técnica y el Proveedor.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE ADQUISICIONES

MSI: 5705

Término anticipado del contrato.

El contrato se entenderá resuelto administrativamente y sin derecho a indemnizaciones por cualquier incumplimiento grave de parte del Proveedor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del Contrato.

Una vez dictada la Resolución respectiva se notificará al proveedor, efectuando la publicación de esta a través del Portal Sistema www.mercadopublico.cl, pudiendo el proveedor objetar tal decisión conforme a lo dispuesto en la Ley 19.880.

La UTEM podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución de los servicios en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del proveedor, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la obra, de entes fiscalizadores u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste con una debida anticipación. En dicho caso, la UTEM pagará al Proveedor el monto que corresponda al avance del servicio ofertado. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo de la UTEM.

Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 13 letra b) de la Ley N°19.886 y artículo 77 N°2 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista en los siguientes casos:

a) Que el total de las multas acumuladas supere al 20% del precio total del contrato.

En el caso de que el monto total de las multas acumuladas alcance el 20% del monto total del contrato originalmente pactado, la UTEM estará obligada a poner término al contrato.

b) Si el servicio prestado, ha sido mal evaluado por la Contraparte Técnica, sea por deficiencias en la prestación del servicio, sea por cobros no establecidos en convenio y/o incumplimientos reiterados del servicio. Se entenderá por incumplimientos reiterados del servicio, cuando el proveedor haya sido sancionado con multa en más de 4 oportunidades, o cuando la entidad del incumplimiento sea suficiente para poner término anticipado de forma inmediata.

c) Por infracción del deber de confidencialidad durante la vigencia del contrato y/o resguardo de datos personales (Ley N°19.628).

d) En caso de que se abandone la ejecución de los servicios convenidos. Se estimará como abandono el retardo en los hitos de avance por un plazo mayor de 5 días corridos contados desde el vencimiento del plazo estipulado para su entrega o la prórroga que se encontrase corriendo.

- e)** Si el proveedor se encuentra en notoria insolvencia y/o estado de cesación de pagos; o fuera sometido a proceso de liquidación concursal regido por la Ley N°20.720; o le fueron protestados documentos mercantiles que se mantuvieran impagos.
- f)** Si el proveedor no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para laprestación del servicio, no cumple con lo señalado en su oferta técnica, requerimientos reglamentarios que le sean aplicables en razón de su giro, entre otros.
- g)** Si perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
- h)** Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.
- i)** Conductas del proveedor que impliquen una infracción a las normas contenidas en el “pactode integridad” señalado en estas bases.
- j)** Si los servicios otorgados no cubren los requerimientos de la Universidad Tecnológica Metropolitana, estipulados en las presentes bases de licitación, de acuerdo con informe emitido por el Departamento de Obras, quién actúa como Contraparte Técnica.
- k)** Ocurrencia de alguna Infracción a una obligación específica señaladas en las bases administrativas y técnicas que expresamente señalen que constituye incumplimiento grave.
- l)** Si el adjudicatario es una Unión Temporal de Proveedores (UTP) y concurre alguna de las siguientes circunstancias:
- Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
 - De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la fiscalía nacional Económica.
 - Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 - Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia sobreviene durante la ejecución del contrato.
 - Disolución de la UTP.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, la Universidad Tecnológica Metropolitana podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial y de acuerdo con el procedimiento que corresponda según su naturaleza. Todo lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la UTEM pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE ADQUISICIONES

8.9.2. Procedimiento para poner término anticipado al contrato.

a) En caso de constatarse un incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato de parte del proveedor, la Contraparte Técnica, levantará un informe de dichas circunstancias y se notificará directamente al proveedor. Dicha notificación podrá efectuarse, a elección de la Universidad:

- a)** personalmente, en dependencias de la Institución o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del contratista, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,
 - ii)** mediante el envío de carta certificada, o bien
 - iii)** mediante el envío de un sólo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes, y dirigido a la casilla indicado en **el Anexo N°1**.
- b)** El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contado desde la notificación para efectuar sus descargos, los cuales deberán ser realizados por escritos, dirigidos a la misma casilla de correo que informó del incumplimiento.

c) Una vez efectuado los descargos o transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte Técnica remitirá los antecedentes a la autoridad administrativa para que resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada.

Las resoluciones que se dicten en virtud de este procedimiento serán susceptibles de reclamarse acuerdo a la Ley N°19.880.

d) En caso de que se resuelva dar término anticipado al contrato, la UTEM quedará facultada para ejecutar la garantía de fiel cumplimiento.

CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN:

La Universidad Tecnológica Metropolitana se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas que no convengan a sus intereses, o de aceptar cualquiera de ellas, total o parcialmente, aunque no sea la de menor valor; no dando lugar por estos motivos a solicitud de indemnización de alguna clase o especie por parte de los oferentes. Asimismo, se reserva el derecho, si lo estima necesario, de desechar ofertas de proveedores que no especifiquen detalladamente el modelo del producto ofrecido. Todo lo anterior, en mérito de los respectivos antecedentes que obren en poder de la Universidad Tecnológica Metropolitana. El o los proveedores adjudicados serán informados a través del mismo portal de Mercado Público, con la emisión de la orden de compra respectiva. Los proveedores que no sean adjudicados podrán ver los resultados de esta adquisición una vez finalizado el proceso.

- Fecha: 22 de junio 2022.
- Responsable de la Compra: Margarita Olguín Cavieres
- Cargo: Jefe Unidad de Adquisiciones
- Email: [REDACTED]